



Resolución Jefatural N° 00394-2010-INIA

Lima, 28 DIC. 2010

VISTO:

El Oficio N° 2976 -2010-INIA-OGA, de la Oficina General de Administración, que contiene el Informe N° 166-2010-INIA-OL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009 se aprobaron normas transitorias a efecto de otorgar condiciones para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, entre las que se encuentra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, dicha norma legal ha sido dictada a efecto de garantizar que la contratación de bienes, servicios y la ejecución de las obras se realice de manera eficiente, transparente y ágil, contribuyendo así al desarrollo y crecimiento de la economía del país;

Que, el precitado Decreto de Urgencia dispone que la contratación de bienes y servicios se realizará a través de una licitación o concurso público conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público, cuyo valor referencial no sea mayor a S/. 550, 000.00 (Quinientos cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), de una adjudicación directa conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público, así como la contratación por una adjudicación de menor cuantía, para lo cual se requiere que el proceso este incluido en el PAC y se registre en el SEACE;

Que, así mismo, la Primera Disposición Complementaria y Final dispone que la relación de bienes, servicios y obras, incluida la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido en dicho Decreto de Urgencia, será aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la aprobación de por parte del titular de la Entidad de la relación de bienes y servicios a ser tramitados conforme a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 responde a criterios de transparencia, eficiencia y agilidad, lo cual permitirá a la Entidad alcanzar sus metas y objetivos trazados con la finalidad de cumplir con su misión institucional de elevar el nivel tecnológico agrario nacional para incrementar la productividad y competitividad, la puesta en valor de los recursos genéticos, así como a la sostenibilidad de la producción agraria del Perú;

Que, mediante Informe N° 166-2010-INI-OL, la Oficina de Logística señala la relación de bienes y servicios a ser contratados en el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado
106	AQUISICION DE CUYES	Adjudicación Directa Selectiva	S/. 135,000.00

Que, por lo antes expuesto, resulta pertinente emitir el acto administrativo para aprobar la relación de bienes y servicios a ser contratados bajo el ámbito del Decreto de Urgencia N° 078-2009 señalados en el considerando precedente;

En uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y, con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la relación de bienes y servicios que serán contratados conforme a lo establecido en el Decreto Urgencia N° 078-2009, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº PAC	Descripción	Tipo de Proceso	Valor Estimado
106	AQUISICION DE CUYES	Adjudicación Directa Selectiva	S/. 135,000.00

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web institucional.

Regístrate y comuníquese,
Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
REPUBLICA DEL PERU
JEFE
ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria